

Datos del Producto

Número de Registro: 21109 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 10/04/1996 **Renovación:** 22/03/2016 **Caducidad:** 31/07/2026
Nombre Comercial: AZUFEGA 80 PM

Titular

PRODUCTOS A.J.F., S.L.
 Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8
 41530 MorNDeLaFrontera
 (Sevilla)
 ESPAÑA

Fabricante

PRODUCTOS A.J.F., S.L.
 Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8
 41530 MorNDeLaFrontera
 (Sevilla)
 ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [WP] P/P

Envases

Sacos de aluminio de 500 g, 1 kg y de papel multicapa de 5, 10 y 25 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Aguacate	Ácaros Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Dosis de aplicación: 1-4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae					
Almendro	Ácaros Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Dosis de aplicación: 1-4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.

Borraja	Ácaros Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,6 - 2,5 Kg/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la altura típica (BBCH 49).
Cereales de invierno / primavera	Ácaros Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 - 1,75 Kg/ha	Máx. 2	7-10	250-350 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezca el cuarto nudo (BBCH 34).
Cítricos	Araña roja común, Tetranychus spp. Ácaro oriental, Eutetranychus orientalis Ácaro rojo de los cítricos, Panonychus citri	3,75 - 7,5 Kg/ha	1-3	7-10 días	1500 - 2500 l/ha	Eficaz frente a Tetranychus urticae. Rango de dosis: 250-300 ml/hl. Considerando que la dosis más baja se aplica con el volumen de caldo más bajo y que la dosis más alta con el volumen más elevado. Aplicar durante BBCH 60-89. Rango de dosis: 250-300 ml/hl. Considerando que la dosis más baja se aplica con el volumen de caldo más bajo y que la dosis más alta con el volumen más elevado. Aplicar durante BBCH 60-89.
Coníferas	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental. Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Cucurbitáceas	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,8 - 5 Kg/ha	Máx. 6	7-10	400 - 1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero en cucurbitáceas de piel comestible y no comestible. Aplicar el producto durante la floración cuando la primera flor con peciolo alargado sea visible en el tallo principal (BBCH 51).
Fresal	Ácaros Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	1,2 - 4 Kg/ha	Máx. 6	7-10	600-800 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar el producto cuando se realice la segunda cosecha (BBCH 89).
Fronosas	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental. Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Frutales de hueso	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	Uso al aire libre en melocotonero, nectarino, albaricoque, ciruelo y endrino. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69).
Frutales de pepita	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1000 l/ha	Uso al aire libre en manzano, peral, membrillo, níspero y otros. Aplicar el producto desde el comienzo del hinchado de yemas foliares; yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69).
Guisante verde	Ácaros Erysiphe spp.	0,6 - 2,5 Kg/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando aparezcan los primeros botones florales individuales, visibles fuera de las hojas, pero cerrados todavía (BBCH 55).
Lechuga y similares	Ácaros Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,6 - 2,5 Kg/ha	Máx. 4	7-10	300-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la altura típica (BBCH 49).
Lúpulo	Ácaros Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	2 - 5 Kg/ha	Máx. 6	7-10	1000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la madurez típica; cabezuelas cerradas; lupulina de color amarillo, aroma desarrollado (BBCH 89).
	Ácaros					

Mango	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Dosis de aplicación: 1-4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,5 %	1	-	600-800 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto en primavera desde el desarrollo de brotas hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60).
Palmáceas	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Palmera datilera	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	400-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Uso al aire libre e invernadero. Se puede aplicar el producto en todos los estadios.
Papaya	Ácaros Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Dosis de aplicación: 1-4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Platanera	Ácaros Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares, yemas visiblemente hinchadas, escamas alargadas, con manchas ligeramente coloreadas hasta el final de la floración con todos los pétalos caídos (BBCH 01-69). Dosis de aplicación: 1-4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Remolacha azucarera	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,5 - 2,5 Kg/ha	Máx. 4	7-10	250-500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando la cobertura del cultivo esté finalizada; acerca del 90% de las plantas se tocan entre las hileras (BBCH 39).
Solanáceas (excepto patata)	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,8 - 5 Kg/ha	Máx. 6	7-10	400 – 1000 l/ha	Uso al aire libre e invernadero. Aplicar el producto durante la floración cuando la primera inflorescencia sea visible, primer botón (BBCH 51).
Vid	Araña roja común, Tetranychus spp. Erinosis de la vid, Colomerus vitis Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,5 %	Máx. 6 Máx. 6	7-15	250 – 1000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto durante la aparición de inflorescencias, desarrolladas completamente y flores separándose (BBCH 57). Frente a eriófididos tratar hasta el envero.
Zanahoria	Ácaros Oídio de la zanahoria, Erysiphe heraclei	0,6 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-10	300 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando se alcance la madurez completa: semillas de toda la planta de color y dureza típicos (BBCH 89).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos	1
Aguacate, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Borraja, Cereales de invierno / primavera, Coníferas, Cucurbitáceas, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guisante verde, Lechuga y similares, Lúpulo, Mango, Olivo, Palmáceas, Palmera datilera, Papaya, Platanera, Remolacha azucarera, Solanáceas (excepto patata), Vid, Zanahoria	NP

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida/acaricida al aire libre por pulverización normal con tractor y manual (lanza/pistola o mochila) e invernadero mediante pulverización manual (lanza/pistola) y mochila.

- No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.
- No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.
- No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.
- No aplicar en algunas variedades de frutales sensibles como albaricoquero, manzano y peral. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional no agrario en lugares no destinados al público en general y uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección tipo 5.
- Calzado de protección frente a productos químicos.
- Pantalla facial.

Durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 5 para uso contra partículas sólidas según norma UNE EN ISO 13982-1:2005/A1:2011
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 1: Uso en cítricos: Para proteger a los artrópodos no objetivo, no aplicar este producto, ni algún otro que contenga azufre, más de 16781,18 g azufre/ha/año (20,25 kg AZUFEGA 80 PM/ha/año).

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada, de:

- 15m para su uso en frutales de hueso y de pepita, almendro, platanera, papaya, aguacate y mango.
- 10m para su uso en lúpulo y cítricos.
- 5m para su uso en vid.

SPe 5: Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes

SPe 8: Uso en cítricos: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

Contiene caolín (CAS 1332-58-7). El contenido de partículas de sílice cristalino en la fracción respirable debe ser inferior al 0,1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, platanera, papaya, aguacate y mango, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.